

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22336 ORDEN de 25 de octubre de 1974 por la que se conceden varias modificaciones de créditos al vigente Presupuesto de Sahara, por un importe total de 51.003.135 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades que tiene conferidas por el punto 4º del artículo 3º del Decreto 759/1974, de 21 de marzo, aprobatorio del vigente Presupuesto de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

1º Se conceden las siguientes modificaciones de créditos a dicho presupuesto:

Crédito extraordinario, en su Sección 5º, Sanidad e Higiene; capítulo 1º, Remuneraciones de personal; artículo 17, Personal eventual, contratado y varie; numeración 173.43, concepto nuevo «Atrasos de 1973 de la asignación a las religiosas Enfermeras que prestan sus servicios en los Hospitales de Aaiún y Villa Cisneros», por un importe de 273.305 pesetas.

Crédito extraordinario, en la misma Sección; capítulo 2º, Compra de bienes corrientes y de servicios; artículo 25, Gastos especiales para funcionamiento de los servicios; numeración 253.43, concepto nuevo «Para satisfacer obligaciones de 1973 por adquisición de medicamentos, material de cura e instrumental clínico», por un importe de 2.507.596 pesetas.

Crédito extraordinario en la misma Sección; capítulo y artículo; numeración 252.43, concepto nuevo «Asignación para abono de atrasos de 1973 por estancias en los Hospitales», por un importe de 1.899.718 pesetas.

Crédito extraordinario en su Sección 6º, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; servicio 01, Obras Públicas; capítulo 6º, Inversiones reales; artículo 61, Programa de inversiones para 1974; numeración 611.843, concepto nuevo «Ampliación Central Eléctrica Villa Cisneros», por un importe de 35.823.516 pesetas.

Suplemento de crédito, en su Sección 7º, Minería e Industria; servicio 02, Servicio provincial; capítulo 6º, Inversiones reales; artículo 61, Programa de inversiones para 1974; numeración 611.833, concepto «Pozos, sondos e instalaciones accesorias», por un importe de 10.500.000 pesetas.

2º El mayor gasto que estas modificaciones de crédito suponen se financiará con el remanente de la propia Tesorería de Sahara.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

22337 ORDEN de 25 de octubre de 1974 por la que se autorizan diversas modificaciones de créditos en el Presupuesto de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización contenida en el punto 4º del artículo 3º del Decreto 759/1974, de 21 de marzo, aprobatorio del Presupuesto de Sahara para el ejercicio económico de 1974, esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

1º Se autorizan las siguientes modificaciones de crédito en el vigente Presupuesto de Gastos de Sahara:

Suplemento de crédito por 10.011.369 pesetas en la Sección 1º, Gobierno y Secretaría General; servicio 02, Tráfico; capítulo 1º, Remuneraciones de personal; artículo 18, Personal laboral; numeraciones 161.145, concepto «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral».

Suplemento de crédito por 528.815 pesetas en la misma Sección; servicio 04, Agricultura y Ganadería; igual capítulo, artículo y concepto; numeraciones 161.varios.

Suplemento de crédito por 12.870 pesetas en la misma Sección; servicio 05, Turismo; igual capítulo, artículo y concepto; numeraciones 161.87.

Suplemento de crédito por 494.974 pesetas en la Sección 2º, Justicia; servicio 01, Justicia; capítulo 1º, Remuneraciones de personal; artículo 12, Otras remuneraciones; numeraciones 125.143; concepto «Complementos del personal propio de la Organización Peculiar».

Suplemento de crédito por 32.670 pesetas en la Sección 3º, Política Interior; servicio 01, Información y Seguridad; capítulo 1, Remuneraciones de personal; artículo 18, Personal laboral; numeraciones 161.144, concepto «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral en el censo y registro de la población».

Suplemento de crédito por 19.275.874 pesetas en la misma Sección; servicio 02, Policía Territorial; igual capítulo; artículo 15, Gastos de tropa y marinería; numeración 161.144, concepto «Haberes de tropa del personal de las Fuerzas del Servicio de Policía Territorial».

Suplemento de crédito por 189.721 pesetas en la misma Sección 3º, Servicio 04, Sección Flotante; igual capítulo; artículo 16, Personal laboral; numeraciones 161.24, concepto «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral».

Suplemento de crédito por 300.000 pesetas en la misma Sección; servicio 02, Policía Territorial; capítulo 2º, Compra de bienes corrientes y de servicios; artículo 25, Gastos especiales para funcionamiento de los servicios; numeraciones 253.148, concepto «Socorro de presos».

Suplemento de crédito por 61.781 pesetas en la Sección 4º, Enseñanza; servicio 02, Enseñanza Media; capítulo 1º, Remuneraciones de personal; artículo 12, Otras remuneraciones; numeraciones 125.333, concepto «Complementos del personal propio de la Organización Peculiar».

Suplemento de crédito por 1.340.508 pesetas en la misma Sección; servicio 03, Enseñanza Primaria; igual capítulo, artículo y concepto; numeraciones 125.331.

Suplemento de crédito por 69.880 pesetas en la misma Sección; servicio 02, Enseñanza Media; igual capítulo; artículo 16, Personal laboral; numeración 161.333, concepto «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral».

Suplemento de crédito por 1.351.985 pesetas en la misma Sección; servicio 03, Enseñanza Primaria; igual capítulo, artículo y concepto; numeraciones 161.331.

Suplemento de crédito por 2.357.876 pesetas en la misma Sección, servicio y capítulo; artículo 12, Otras remuneraciones; numeraciones 122.331, concepto «Indemnización de residencia, excepto para el personal propio de la Organización Peculiar».

Suplemento de crédito por 2.328.000 pesetas en la misma Sección y servicio; capítulo 6º, Inversiones reales; artículo 61, Programas de inversiones para 1974; numeración 611.338, concepto «Promoción de adultos y extensión cultural».

Suplemento de crédito por 1.240.266 pesetas en la Sección 5º, Sanidad e Higiene; servicio 01, Sanidad e Higiene; capítulo 1º, Remuneraciones de personal; artículo 12, Otras remuneraciones; numeraciones 125.43, concepto «Complementos del personal propio de la Organización Peculiar».

Suplemento de crédito por 1.058.105 pesetas en la misma Sección, servicio y capítulo; artículo 16, personal laboral; numeraciones 161.43, concepto «Para el pago de salarios conforme a la legislación laboral».